

Bolívar, 20 de octubre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 8386/22

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio para Otorgamiento de Subsidio en el Marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria", suscripto entre la Municipalidad de Bolívar, la Jefatura de Asesores del Gobernador y el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, y que expresa: -----

CONVENIO PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO EN EL MARCO DEL

"PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA"

Entre la Jefatura de Asesores del Gobernador representada por el Jefe de Asesores, Lic. Carlos Alberto Bianco (DNI N° 25.285.052), con domicilio en calle 6 e/ 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata en adelante, "LA JEFATURA", el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico representado por su Director Ejecutivo Juan Ignacio Bradinelli (DNI N° 28.649.793), en adelante "EL CONSEJO", y el Municipio de Bolívar, errepresentado por su Intendente, Marcos Pisano (DNI N° <u>8.6.6.4.3.261...), con domicilio en ceptresentado por su Intendente, Marcos Pisano (DNI N° <u>8.6.6.4.3.261...)</u>, con domicilio calle ét... "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:</u>

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por los montos y en los términos que se establecen en las cláusulas subsiguientes, con el fin de ser invertido en equipamiento tecnológico que será instalado en el Centro de formación Universitaria de Bolívar (C.R.U.B.), todo ello de conformidad al Plan de Trabajo que como Anexo I (F.º2022-2153673-3GDEBA-CPCSUVCIAGOF) forma parte integrante de éste, en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria", aprobado mediante el Decreto 465/2022.

CLÁUSULA SEGUNDA- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las partes tienen a su cargo los siguientes derechos y obligaciones:

- "EL MUNICIPIO":

- a. Deberá destinar cada una de las sumas recibidas a la ejecución de la compra del equipamiento detallado en el Anexo I y rendir cuenta de las erogaciones efectuadas, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula QUINTA.
- b. Se compromete a cumplimentar el objetivo por el que le fuera otorgado el subsidio en la modalidad que se detalla en el Anexo I.
- c. Acepta presentar toda la documentación que le sea requerida por "EL CONSEJO" y "LA JEFATURA" relativa a las condiciones del presente subsidio, la ejecución del subsidio y la rendición de cuentas.

- "EL CONSEJO":

a. Tiene a su cargo mantener y fomentar el vínculo con "EL MUNICIPIO".

b. Le corresponde recibir y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por "EL MUNICIPIO".



- c. Debe remitir toda la documentación recibida por "EL MUNICIPIO" a "LA JEFATURA".
- d. Puede requerir la documentación, información, y demás que estimase necesario a "EL MUNICIPIO" a los efectos de la rendición de cuentas.

- "LA JEFATURA":

- a. Se compromete a realizar los desembolsos en los plazos y términos acordados en la cláusula TERCERA del presente Convenio.
- b. Tiene a su cargo aprobar las rendiciones de cuentas
- c. Puede solicitar a "EL MUNICIPIO" documentación, información, y todo aquello que estime necesario a los efectos del análisis de la rendición de cuentas.

CLÁUSULA TERCERA- MONTO

"LA JEFATURA" otorga a "EL MUNICIPIO" en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), destinada a solventar el objeto del presente, detallado en la cláusula PRIMERA.

CLÁUSULA CUARTA- DATOS BANCARIOS

"EL MUNICIPIO" denuncia por el presente que resulta ser titular de la cuenta bancaria número (27.24.40.48.4.7......, CBU (15.27.2016.7.33.9440.8.87.5 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme documentación que se en donde recibirá la transferencia de los fondos correspondientes al subsidio otorgado en la forma y plazos pactados a través del presente.

CLÁUSULA QUINTA- RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de rendir cuentas de la inversión de los fondos transferidos por "LA JEFATURA" de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 del Anexo I del Decreto Nº 465/22.

A los efectos del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar una rendición final luego de transcurridos sesenta (60) días corridos desde la transferencia del dinero por parte de "LA JEFATURA".

La mencionada rendición deberá ser remitida y presentada por "EL MUNICIPIO" ante "EL CONSEJO" en la forma y con la documentación e información exigida por el Anexo II (IF-2022-20621109-GDEBA-DPALJAGGP)- Planilla de Rendición de Cuentas-, y este último deberá elevar la presentación a "LA JEFATURA".

MARCOS PISANO V INTERNENTE MUNICIPALIDAD DE BOL NAR



Sin perjuicio de ello, "LA JEFATURA" y "EL CONSEJO" podrán solicitar información, documentación u otros datos que consideren necesarios a los efectos de analizar la rendición presentada.

CLÁUSULA SEXTA- RESPONSABILIDAD

"El MUNICIPIO" será responsable exclusivo de la contratación de todo lo detallado en el

"LA JEFATURA podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

"EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación que se lleve a cabo con los fondos otorgados por el presente subsidio y en cumplimiento de su objeto.

Los reclamos que pudieren existir por la demora de "EL MUNICIPIO" en la presentación de la rendición de cuentas y la documentación e información que le fueran requeridas para su análisis, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder en el marco de la ejecución de la obra

CLÁUSULA SÉPTIMA - RESCISIÓN

En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a lo previsto en las cláusulas del presente convenio, "LA JEFATURA" podrá rescindirlo sin dar lugar a reclamo de indemnización alguna. Sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al cumplimiento del objeto del presente.

CLÁUSULA OCTAVA- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación por parte de "LA JEFATURA", mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

CLÁUSULA NOVENA - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARCOS PISANO INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIO

Anexo I - Equipamiento. Bolívar.

1.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO UNIVERSITARIO LOCAL.

a)

El municipio de Bolívar despliega una serie de políticas dirigidas a garantizar el acceso a la educación superior de su población, entre ellas se destacan:

Dos casas del estudiante de Bolívar en la ciudad de La Plata. Ante la demanda de los jóvenes, como de sus familias, se implementó este proyecto que lleva cuatro (4) años de funcionamiento, esto les permitió a más de 40 jóvenes del partido de Bolívar puedan terminar sus estudios universitarios. Estos estudiantes cuentan en todo el transcurso de sus carreras con el acompañamiento de equipos interdisciplinarios que supervisan su desarrollo académico y acompañan en diversas problemáticas socioculturales

También se sostienen tres (3) casas del Estudiante de Bolívar en la Ciudad de Azul, con el mismo objetivo.

Todos los costos de estas cinco (5) propiedades son sostenidos con fondos municipales

En otra linea de trabajo en materia educativa, se otorgan Becas Municipales para estudiantes universitarios. Se implementó el proyecto PREPARATORIA con el objetivo de acercar a los jóvenes de Bolívar a la vida universitaria.

b) Las áreas del municipio que estarán a cargo del Plan Territorial Universitario son:

- Intendente Municipal: Marcos Emilio Pisano
 Dirección de Educación: Prof. Débora S. Albano

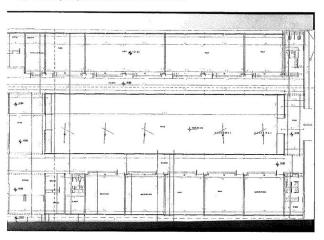
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO.

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

a) Dirección: Av Cacique Coliqueo 950. Bolívar

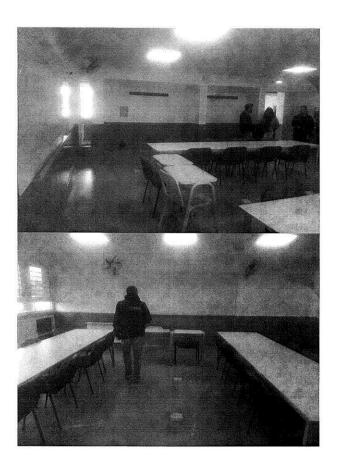


b) Planos y esquemas del centro universitario.



c) Imágenes del centro a Junio 2022.





3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a) Describir los objetivos del plan de equipamiento.

Los objetivos del equipamiento solicitado tienen como finalidad garantizar a los estudiantes del CRUB una mejor calidad de permanencia.

MANTOCINAR

MUNICIPALIDAD



B) El Laboratorio de Biología Molecular Bolívar (LABBO) fue inaugurado durante la pandemia de Covid -19, para dar respuesta a la gran demanda surgida por el colapso de los laboratorios en la realización del diagnóstico de Sarcov-2 por la técnica de rt-PCR.

Desde el inicio, fue pensado mirando la pos pandemia, como una herramienta que pudiera ser incorporada para el desarrollo tecnológico productivo de la región, es por ello se creyó fundamental instalarlo en el Centro Regional Universitario de Bolívar (CRUB) para ser integrado como Laboratorio Escuela en las carreras que se dictan en la actualidad como biotecnología, ingeniería en ambiente y para las que se pudieran dictar en el futuro en la institución.

En este aspecto, personal calificado del LABBO, Bióloga Molecular y Biotecnología, formarán parte del plantel docente de las carreras citadas.

A través de la inserción del LABBO en el ámbito universitario, se busca no solo el desarrollo de prácticas sino también trabajar junto con los alumnos en proyectos de investigación que sean de interés para la región y la provincia.

b) Detallar el desglose presupuestario de todo el equipamiento.

Tipo de équipo	Descripción del equipo	Cantidad	Usuarlo final del equipo	Total/tem
				\$ 7.267.200,00
	TV 50"	3,00	CRUB	
	TV 65"	3,00	CRUB	
Toenología	Proyector	10,00	CRUB	
Tecnología	Notebook	22,00	CRUB	
	Impresoras	4,00	CRUB	
				\$ 3,320.000,00
	Split 6000W	8,00	AULAS	
	Split 5200W	6,00	AULAS	
Dafulma un al ém	Split 2700w	4,00	Dpto.Alumnos	
Refrigeración			Office	
			Dirección	-1
			secretaria	
Mobiliario				\$ 549.90
	Sillones Esc	8,00	CRUB	
				@Makcosurisa
		5	X	NUTE DE BOU

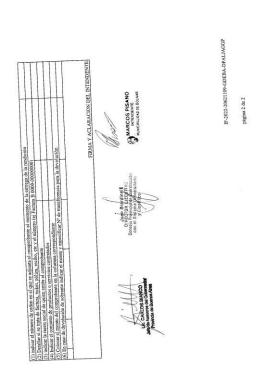


				\$ 3.862.900,00
	Cuba de eletroforesishorizontal	1,00	Laboratorio LABBO	
	Termociclador Bio Rad T100	1,00	Laboratorio LABBO	
	Balanza analítica Entris II 220gr/0.1mg- calibración	1,00	Laboratorio LABBO	
	interna			
	Transiluminador UV- M20Vcon intensidad variable	1,00	Laboratorio LABBO	
	Estufa de Cultivo DH4000BII	1,00	Laboratorio LABBO	
Laboratorio de investigación y Desarrollo	Autoclave LDZM-40 Vert Elect Semi automática Estándar 40L	1,00	Laboratorio LABBO	
	Lavadora /enjuagadoras para piletas Nalgene	1,00	Laboratorio LABBO	
	Labador Ultrasonico PS-30A con calefacción 6 litro	1,00	Laboratorio LABBO	
	Caja para 100 criotubos de 2ml con tapa	1,00	Laboratorio LABBO	
	Destilador de agua de acero inoxidable HSZ	1,00	Laboratorio LABBO	Ψį
	Grifo autoclavable para bidones nalgene	1,00	Laboratorio LABBO	
TOTAL				\$ 15,000,000,00



									MONTO DE LA FACTURA								00	BANTE (6)	F-2022-20621109-GDEBA-DPALJAGGP	2
									DESCRIPCION DEL GASTO (4)								MONTO TOTAL RENDIDO	MONTO DEVUELTO Y COMPROBANTE (6)	IF-2022-206	ANO página 1 de 2
	ICION				cto del desembolso				CUIT PROVEEDOR									TNOM		MARCOS PISANO (A) MARCOS PISANO INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE BOLIWAR
ANEXO II	PLANILLA DE RENDICION	/xx/xx/		Nº desembolso a rendir	Tipo de rendición Porcentaje a rendir respecto del desembolso				RAZON SOCIAL (3)											
		Rendición correspondiente al desembolso con fecha: xx/xx/xx		or nerciales:			ba convenio:	l tramito:	TIPO Y Nº DE COMPROBANTE (2)											\nearrow
		vdición correspondie	Municipio:	Monto total otorgado:	En caso de desembolsos pare	+	Resolución que aprueba convenio:	Expediente por el cual tramito:	N° FECHA	1	7	4	0 9	7	800	10	TOTALES			





ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

FIRMADO

LEANDRO BERDESEGAR Secretação HCD

LUIS MARIA MARIANO Presidente HCD

ES COPIA